

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-00415-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	sociedad HOME DELUXE S.A.S, identificada con NIT. 900978554-0
DEMANDADO	FATIMA PIEDAD DEL SOCORRO CABARCAS GAITAN, mayor de edad, domiciliada(o) y residente de la ciudad de BOGOTÁ

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, observando que el demandado recurrió el mandamiento, el cual fue negado el recurso, e inhibiéndose de presentar excepciones, el despacho **ordena**, que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

TENGASE al abogado(a) FEIBER ALEXANDER MORALES CABARCAS identificado con cedula de ciudadanía N° 80.527.980 y T.P 126389,, como apoderado(a) judicial de la parte demandada FATIMA PIEDAD DEL SOCORRO CABARCAS GAITAN identificada con C.C 35.509.559,, en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 065 hoy 17-04-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8e125928b4af29d7734ba427735d013e8f3ddcd627844192bf527b4af082fd**

Documento generado en 16/04/2024 06:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>